

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno
(2021)

Interlocutorio	No. 703
Proceso	Verbal - Pertenencia
Demandante	Uriel Antonio Vásquez Sánchez
Demandado	Herederos indeterminados de Ángel María Morales Niño
Radicado	05679 40 89 001 2018 00150 00
Asunto	Designa nuevo curador ad – litem

En memorial que precede, expone la abogada Sandra Milena Álvarez Ospina no poder continuar con la labor como curadora ad Litem en las presentes diligencias, toda vez que fue posesionada como funcionaria pública.

En orden a lo anterior, se designará como curadora ad – litem para representar los intereses de los herederos indeterminados de Ángel María Morales Niño y las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de usucapión a la Dra. Martha Elena Álvarez Gil, portadora de la T.P.57.828 del C. S. de la J.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Designar como curadora ad – litem de los herederos indeterminados de Ángel María Morales Niño y las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de proceso, a la Dra. Martha Elena Álvarez Gil, portadora de la T.P.57.828 del C. S. de la J., localizable en la Calle 47^a No.31-28 de la ciudad de Medellín, Antioquia, y correo electrónico asesorasdeconfianza@gmail.com; designación que deberá ser informada conforme lo dispone el artículo 49 ídem.

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 48, numeral 7° del Código General del Proceso, el nombramiento será de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensora

de oficio, por lo que deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

3

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 086 fijado el día 22 del mes de junio del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario

Firmado Por:

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD
DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8ebec495971664ce21a71e4bce4940b062caadfb44737505f3d90bcda14835
68**

Documento generado en 21/06/2021 05:45:48 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**